



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORDENA TRABAJO EXTRAORDINARIO
A FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 3607/

QUILLÓN, 20 OCT 2016

VISTOS:

- La autorización dada por el Director Comunal de Educación (s) a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015 que designa subrogancia y direcciones que indica.
- D.A N° 3282 de fecha 22 de septiembre que designa subrogancia de alcalde al administrador municipal.
- El D.A. N° 4.827 de fecha 15 - 12- 15 que aprueba Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2016.
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- ORDÉNESE trabajo extraordinario, durante el mes de Octubre a los funcionarios del DAEM que se indica, hasta la cantidad de horas consignadas en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	N° HRS. AUTORIZADAS
Zúñiga Gamonal Urika Eufemia		10
Stange Chavarría Nelly Gavi		10
Iturra González Oscar Orlando		20

Urrea Osorio Carola Alejandra		20
Chacón Pita Augusto Manuel		20
Herrera Acuña Jannette Alejandra		20
Salazar Jiménez Teresa Isabel		20
Vidal Hernández Marlene Andrea		20
Hernández Sepúlveda Hernán Felipe		20
Lizama Fierro Rodrigo Hernán		15
Mendoza Salgado Yenny Mirka		15
Sepúlveda Sagredo Liseth Georgina		30
Iturra Oñate Germain Alejandro		30
Arriagada Vásquez Sergio del Transito		56
Hernández Sepúlveda Marcelo Álvaro		50
Romero Chávez Raúl Eduardo		70
Salazar Belmar Raúl Patricio		60
Rabanal Acuña Luis Armando		50
Díaz Navarrete Ismael Alberto		50
Herrera Saldías Miguel Arturo		50
Herrera Contreras José Miguel		50
Herrera Contreras Rigoberto del Carmen		50
Alarcón Henríquez Rene Alejandro		50

2.- CANCELÉSE La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, según conste en la hoja de asistencia individual, firmada por el Director Comunal de Educación.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21- 01 – 001, sueldos de personal de planta y 21 – 02 – 001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES
DIRECTOR DAEM
" por orden del alcalde "

UZG/mvh

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal